

**Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0333-MEM**

**Quito, D.M., 18 de julio de 2019**

**PARA:** Sr. Espc. Juan Diego Valdivieso García  
**Director de Auditoría Interna Gubernamental**

**ASUNTO:** Informe sobre seguimiento de recomendaciones realizadas por Auditoría Interna Gubernamental

De mi consideración:

En atención a los Memorandos N° CONAFIPS-DAIG-2019-0134 MEM, de fecha 05 de julio del 2019 y Memorando Nro. CONAFIPS-DAIG-2019-0135-MEM, de fecha 08 de julio del 2019, al respecto sírvase encontrar adjunto el informe documentado emitido por el Director General, el Director Administrativo y de Talento Humano, la Directora Financiera (E) y el Director de Asesoría Jurídica sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, a través de Auditoría Externa e Interna Gubernamental, a los siguientes exámenes especiales:

**Examen Especial "A los procesos de custodia, administración, uso, y mantenimiento de los bienes de larga duración, equipos informáticos y maquinaria, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017" / Auditoría Interna Gubernamental.**

**Examen Especial " Al manejo de los recursos provenientes de la aplicación de la ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, en el Ministerio de Economía y Finanzas y Entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2016 y el 31 de julio del 2017/ Auditoría Externa.**

**Examen Especial " Al requerimiento, autorización, y pago de viáticos, subsistencias, y pasajes al interior y exterior, por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 30 de junio del 2018/ Auditoría Interna Gubernamental.**

**Examen Especial " Al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2018"/ Auditoría Interna Gubernamental.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Luis Fabián Jiménez Galarza  
**DIRECTOR GENERAL**

Referencias:

- CONAFIPS-DAIG-2019-0134-MEM

Anexos:

- anexo\_10519353001563474185.pdf  
- anexo\_20883981001563474185.pdf  
- anexo\_30344705001563474186.pdf



**Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0333-MEM**

**Quito, D.M., 18 de julio de 2019**

- anexo\_40729639001563474186.pdf
- anexo\_50135327001563474187.pdf
- anexo\_6\_parte\_10487316001563474187.pdf
- anexo\_6\_parte\_20938323001563474187.pdf
- anexo\_6\_parte\_30347415001563474188.pdf
- anexo\_6\_parte\_4.pdf
- anexo\_70127923001563474189.pdf
- anexo\_80702157001563474264.pdf
- anexo\_90073870001563474265.pdf
- anexo\_10\_parte\_1.pdf
- anexo\_10\_parte\_2.pdf
- anexo\_11\_0437745001563474266.pdf
- anexo\_120875966001563474266.pdf
- anexo\_130204025001563474267.pdf
- anexo\_14\_parte\_1.pdf
- anexo\_14\_parte\_2.pdf
- anexo\_14\_parte\_3.pdf
- anexo\_14\_parte\_4.pdf
- anexo\_14\_parte\_5.pdf
- anexo\_14\_parte\_6.pdf
- anexo\_14\_parte\_7.pdf
- anexo\_14\_parte\_8.pdf
- anexo\_14\_parte\_9.pdf
- anexo\_14\_parte\_10.pdf
- anexo\_150352020001563474406.pdf
- anexo\_16\_parte\_1.pdf
- anexo\_16\_parte\_2.pdf
- informe\_0517687001563485900.pdf
- anexo\_170651721001563485949.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS FABIAN  
JIMENEZ  
GALARZA**

## INFORMES SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA GUBERNAMENTAL

**Para:** Econ. Luis Fabián Jiménez Galarza  
**Director General**

**De:** Mgs. Gabriela Sulca  
**Directora Financiera (E)**

Ing. José Jácome  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**

Dr. Diego Zumárraga Ruales  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

**Asunto:** Informe de Cumplimiento de Recomendaciones de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, Dirección Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica relativos al Estado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes aprobados por la Contraloría General del Estado.

La Dirección de Auditoría Interna Gubernamental con los memorandos No. CONAFIPS-DAIG-2019-0134-MEM de 05 de julio de 2019, No. CONAFIPS-DAIG-2019-0135-MEM de 08 de julio de 2019 solicita a la Dirección General informe el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado de los exámenes:

Examen Especial "A los procesos de custodia, administración, uso, y mantenimiento de los bienes de larga duración, equipos informáticos y maquinaria, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017" / Auditoría Interna Gubernamental.

Examen Especial " Al manejo de los recursos provenientes de la aplicación de la ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, en el Ministerio de Economía y Finanzas y Entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del 2016 y el 31 de julio del 2017/ Auditoría Externa.

Examen Especial " Al requerimiento, autorización, y pago de viáticos, subsistencias, y pasajes al interior y exterior, por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 30 de junio del 2018/ Auditoría Interna Gubernamental.

Examen Especial " Al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2018"/ Auditoría Interna Gubernamental.

La Dirección General mediante los memorandos No. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0316-MEM y CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0319-MEM de 08 de julio de 2019, dispone se informe documentadamente el estado de cumplimiento de las recomendaciones de los exámenes referidos.

Las mencionadas Direcciones en cumplimiento de la disposición nos permitimos emitir el siguiente informe:

**A. Examen Especial “A los procesos de custodia, administración, uso y mantenimiento de los bienes de larga duración, equipos informáticos y maquinaria, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017”.**

**RECOMENDACIÓN: “A la Directora Administrativa y de Talento Humano. –**

1. a) Gestionará el espacio físico para el almacenamiento de los bienes de larga duración el mismo que contará con la seguridad y mantenimiento para la conservación de estos recursos.”

**1.1.- Actividades Realizadas**

La Dirección Administrativa y de Talento Humano, gestionó la asignación de una bodega para los bienes que se encontraban en la Av. Juan León Mera N22-57 y Veintimilla, en tal virtud, con fecha 31 de enero de 2019, se firmó el acta de uso y ocupación de espacios en la Plataforma por la entrega de una bodega más amplia para la CONAFIPS. (Anexo 1, 1- 6 hojas). El lugar de almacenamiento de bienes cuenta con vigilancia a través de cámaras de seguridad, vigilancia con guardias, mantenimiento a través del servicio de limpieza y acceso únicamente con tarjeta adicional a las llaves. (Anexo1, 1-6 hojas)

Con fecha 30 de abril de 2019, se suscribió la orden de servicio No. OS-CONAFIPS-UASG-2019-009, por la contratación del servicio de mudanza para el traslado de los bienes que se encontraban ubicados en la Av. Juan León Mera N22-57 y Veintimilla hacia la Plataforma Financiera, bloque azul, subsuelo (Anexo 2, 1-4 hojas)

1. b) Y para aquellos que no se encuentran en uso o estén deteriorados, aplicará según corresponda los procedimientos de remate, venta, transferencia gratuita, chatarrización, reciclaje y destrucción.

**1.2.- Actividades Realizadas**

Con relación a los bienes que se encuentran SIN USO a través de Memorando Nro. CONAFIPS-DATH-2019-0486-MEM de fecha 21 de marzo de 2019 dirigido al Director y Subdirector General se solicitó las directrices necesarias para el destino de dichos bienes y se realizó una insistencia a través de memorando Nro. CONAFIPS-DATH-2019-0657-MEM del 23 de abril del 2019, con el fin de aplicar el procedimiento correspondiente según normativa. (Anexo 3, 1-2 hojas)

Con relación a los bienes que se encuentran inservibles y/u obsoletos conforme lo establece la normativa vigente, el Ministerio de Educación envió el 6 de mayo de 2019, luego varias insistencias, a dos representantes para que realicen un primer

acercamiento e inspección a los bienes; por tanto, estamos a la espera del pronunciamiento del Ministerio sobre el interés en los bienes verificados. (Anexo 4, 1-4 hojas)

Adicionalmente, conforme constatación física realizada en noviembre de 2018, las unidades correspondientes se encuentran elaborando los informes técnicos respectivos de los bienes detectados en mal estado con el fin de motivar la autorización y resolución de baja de bienes a la Máxima Autoridad según normativa.

2. Comunicará al Director General. una vez conocido el hecho, los casos de robo, hurto o cualquier causa semejante que se presenten con los bienes de larga duración propiedad de la Institución, para que se proceda a realizar la denuncia correspondiente: y, notificación a la aseguradora.

#### **2.1.- Actividades que se realizará cuando exista la necesidad:**

Al momento de existir un siniestro el Director Administrativo y Talento Humano informará inmediatamente al Director General de acuerdo al artículo 146 del Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público.

3. Realizará el seguimiento ante la empresa aseguradora con la que la Entidad mantiene el contrato de seguros, hasta obtener la recuperación de los bienes de larga duración faltantes.

3.1.- Como resultado al cumplimiento de la recomendación, Seguros Sucre S.A. entregó a la CONAFIPS el valor correspondiente a la reposición de los bienes en enero de 2019 por el siniestro ocurrido en noviembre de 2017, se encuentra pendiente la baja de los bienes hasta la resolución del juez según normativa. (Anexo 5, 1 hoja)

#### **RECOMENDACIÓN: “Al Director de Asesoría Jurídica.**

4. Realizará el seguimiento a la denuncia formulada por la Institución hasta obtener el pronunciamiento judicial respectivo que fundamente la baja del bien”.

#### **4.1.- Actividades Realizadas:**

**4.1.1.-Investigación previa signada con el número 170101817053139, fue delegada para efectos investigativos en la Unidad de Patrimonio Ciudadano No. 6 de Pichincha.**

Mediante memorando No. 057-CONAFIPS-DAI-2017 de 15 de mayo de 2017, suscrito por el Scjgo. Juan Diego Valdivieso, Director de Auditoría Interna Gubernamental, se trasladó para conocimiento del Director General de ese entonces el Eco. Geovanny Cardoso, sobre el robo de un equipo informático que estaba a cargo del Director de Auditoría Interna Gubernamental.

En tal sentido la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por el Director General el 15 de mayo de 2017, procedió conforme a lo dispuesto en el

artículo 146 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, que establece:

**“Denuncia.-** Cuando alguno de los bienes hubiere desaparecido por hurto, robo o abigeato, el Usuario Final, Custodio Administrativo o el Guardalmacén a quien haga sus veces, según sea el caso, comunicará por escrito inmediatamente después de conocido el hecho al titular de la Unidad Administrativa, quien a su vez comunicará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado. La máxima autoridad o su delegado dispondrá al titular de la Unidad Jurídica, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo, la formulación inmediata de la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado o Policía Nacional, en su caso, la cual deberá ser acompañada por los documentos que acrediten la propiedad de los bienes presuntamente sustraídos”.

De acuerdo a las competencias de la Dirección de Asesoría Jurídica se procedió a presentar oportunamente la denuncia escrita por robo ante la Fiscalía General del Estado el 17 de mayo de 2017.

Conforme el artículo 580 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en la fase de investigación previa, determina que se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa, que textualmente se transcribe a continuación:

**“Art. 580.- Finalidades.-** En la fase de investigación previa se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa.

Las diligencias investigativas practicadas por la o el fiscal, con la cooperación del personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses o del personal competente en materia de tránsito, tendrá por finalidad determinar si la conducta investigada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, la existencia del daño causado, o a su vez, desestimar estos aspectos”.

El 24 de mayo de 2017, la fiscal encargada del proceso investigativo, ordenó la práctica de varias diligencias para el esclarecimiento de los hechos, diligencias como: reconocimiento del lugar de los hechos, resultados, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos tendientes a establecer la existencia del delito; además, dispuso la recepción de versiones de todas personas que tengan conocimiento sobre el hecho denunciado, diligencias que por parte de la fiscalía no han sido practicadas hasta la presente fecha.

La Dirección de Asesoría Jurídica, el 24 de junio de 2019 procedió a presentar un escrito insistiendo con la continuidad de la investigación de la denuncia presentada, hasta obtener el pronunciamiento judicial respectivo que fundamente la baja de bien, conforme lo ordena el art. 147 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, de lo cual, hasta la actualidad la Fiscalía no se ha pronunciado.

Los documentos de sustentos a la investigación previa signada con el número 170101817053139, se adjuntan al presente informe de acuerdo a los siguientes documentos:

- Memorando No. 057-CONAFIPS-DAI-2017
- Denuncia escrita, con constancia de presentación.
- Boleta de notificación de Fiscalía General del Estado de 24 de mayo de 2017.
- Escrito de insistencia por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica de 24 de junio de 2019. (Anexo 6, 1-7 hojas)

**4.1.2.-Investigación Previa signada con el número 170101817040277, fue delegada para efectos investigativos en la Unidad de Patrimonio Ciudadano No. 6 de Pichincha.**

El 28 de marzo de 2017, varios de los funcionarios de la Corporación fueron víctimas de un presunto delito de hurto de los equipos informáticos de los cuales eran custodios. Dicho ilícito fue puesto en conocimiento del Eco. Geovanny Cardoso en calidad de Director General, mediante memorandos: No. CONAFIPS-DTSI-2017-0030-MEM, No. CONAFIPS-DP-010-2017, No. UC-2017-02 y No. DIM-2017-005 de 28 de marzo de 2017, respectivamente.

Con memorando No. CONAFIPS-UASG-2017-192, de 28 de marzo de 2017, suscrito por el Eco. Carlos Sánchez en calidad de responsable de la Unidad Administrativa y de Servicios Generales de CONAFIPS, se presenta la denuncia el 28 de marzo del 2017, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 146 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Publico, que establece:

***“Denuncia.-** Cuando alguno de los bienes hubiere desaparecido por hurto, robo o abigeato, el Usuario Final, Custodio Administrativo o el Guardalmacén a quien haga sus veces, según sea el caso, comunicará por escrito inmediatamente después de conocido el hecho al titular de la Unidad Administrativa, quien a su vez comunicará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado. La máxima autoridad o su delegado dispondrá al titular de la Unidad Jurídica, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo, la formulación inmediata de la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado o Policía Nacional, en su caso, la cual deberá ser acompañada por los documentos que acrediten la propiedad de los bienes presuntamente sustraídos”.*

El artículo 580 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), determina que en la fase de investigación previa, se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa, que textualmente se transcribe a continuación:

**“Art. 580.- Finalidades.-** En la fase de investigación previa se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa.

Las diligencias investigativas practicadas por la o el fiscal, con la cooperación del personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses o del personal competente en materia de tránsito, tendrá por finalidad determinar si la conducta investigada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, la existencia del daño causado, o a su vez, desestimar estos aspectos”.

Los documentos de sustento de la Investigación Previa signada con el número 170101817040277, se adjunta al presente informe los siguientes documentos:

- Memorando No. CONAFIPS-UASG-2017-192
- Memorandos referidos en los que se comunica la sustracción de bienes.
- Denuncia con constancia de presentación.
- Boleta de notificación de Fiscalía General del Estado de 29 de junio de 2017.
- Corresponde seguir impulsando la investigación (Anexo 6, 1-25 hojas )

#### **4.1.3.- La denuncia signada con el número 170101816072242 fue procesada de conformidad con la boleta de notificación de 29 de junio de 2017.**

Varios funcionarios de la CONAFIPS fueron afectados por un presunto delito de hurto de los equipos informáticos, de audio y de telefonía celular, de los cuales eran custodios. El hecho fue puesto en conocimiento de manera individual al Eco. Geovanny Cardoso en calidad de Director General según la denuncia; mediante memorandos: No. 0064A-CONAFIPS-DG-2016-0030-MEM de 20 de junio de 2016, No. CONAFIPS-DTSIG-2016-050-MEM de 20 de junio de 2016, No. CONAFIPS-UASG-2016-339B de 17 de junio de 2016, y No. 0047-CONAFIPS-DG-2016, de 26 de mayo de 2016 respectivamente, se presenta la denuncia el 15 de junio del 2016, en apego a lo previsto en el art. 146 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece:

*“Denuncia.- Cuando alguno de los bienes hubiere desaparecido por hurto, robo o abigeato, el Usuario Final, Custodio Administrativo o el Guardalmacén a quien haga sus veces, según sea el caso, comunicará por escrito inmediatamente después de conocido el hecho al titular de la Unidad Administrativa, quien a su vez comunicará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado. La máxima autoridad o su delegado dispondrá al titular de la Unidad Jurídica, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo, la formulación inmediata de la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado o Policía Nacional, en su caso, la cual deberá ser acompañada por los documentos que acrediten la propiedad de los bienes presuntamente sustraídos”.*

Conforme el artículo 580 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), determina que en la fase de investigación previa, se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa, que textualmente se transcribe a continuación:

**“Art. 580.- Finalidades.-** En la fase de investigación previa se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal

decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa.

Las diligencias investigativas practicadas por la o el fiscal, con la cooperación del personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses o del personal competente en materia de tránsito, tendrá por finalidad determinar si la conducta investigada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, la existencia del daño causado, o a su vez, desestimar estos aspectos”.

Como sustento de lo que se informa de la investigación previa No. 170101816072242, se adjunta el siguiente detalle:

- Memorandos referidos en los que se comunica la sustracción de bienes.
- Presentación de denuncia.
- Boleta de notificación de Fiscalía General del Estado de 29 de junio de 2017.

En los casos referidos existe restitución de valores, por la ejecución de la póliza de seguro contratadas por la CONAFIPS, por aplicación del procedimiento previsto en el art. 148 y 149 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, que establece:

“Art. 148.- Procedencia.- Los bienes que dejaren de existir físicamente por alguna de las siguientes causas: robo, hurto, abigeato, caso fortuito o fuerza mayor, se podrán excluir de los registros institucionales.

Art. 149.- Reposición, restitución del valor o reemplazo del bien.- Los bienes de propiedad de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán ser restituidos o reemplazados por otros bienes nuevos de similares o mejores características, por parte de los Usuarios Finales o Custodios Administrativos, en los siguientes casos:

a) Cuando los bienes hubieren sufrido daños parciales o totales producto de la negligencia o mal uso comprobados y quedaren inutilizados. b) Cuando los bienes no hubieren sido presentados por el Usuario Final o Custodio Administrativo, al momento de la constatación física. c) Cuando los bienes no hubieren sido entregados en el momento de la entrega recepción por cambio de Usuario Final, Custodio Administrativo o Cesación de Funciones de alguno de aquellos. d) Cuando hubiese negativa de la Aseguradora por el reclamo presentado.

La reposición del bien se podrá llevar a cabo, en dinero, al precio actual de mercado, o con un bien nuevo de similares o superiores características al bien desaparecido, destruido o inutilizado, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa.

En aquellos casos que los bienes fueran sustraídos de la entidad u organismo y hubieren estado protegidos por un contrato de seguros, el valor del deducible que se entregará a la compañía aseguradora y lo que se necesitare para cubrir el costo de reposición respectivo, se cargará al presupuesto vigente de la entidad; y, en el caso de que los bienes fuesen robados o hurtados en el poder de los Usuarios Finales, el deducible será imputado al respectivo Usuario Final, monto que le será restituido si judicialmente se ha comprobado la existencia de la infracción (robo o hurto), sin que el

Usuario Final tenga responsabilidad penal por tales ilícitos, conforme lo previsto en el artículo 153 de este proyecto.

El bien entregado por la aseguradora o por el Usuario Final se lo registrará como bien institucional según corresponda.

En ningún caso la entidad u organismo obtendrá doble reposición por parte de la compañía aseguradora y del Usuario Final o Custodio Administrativo, se preferirá la indemnización de la aseguradora.

La baja del bien se realizará inmediatamente una vez restituido el bien sea por parte de la Aseguradora o por parte del Usuario Final, de conformidad con la normativa de este reglamento y de contabilidad gubernamental expedidas por el órgano rector de las finanzas públicas”.

Se anexan las siguientes bajas de bienes efectuadas por la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias:

1. BAJA DE BIENES No. BB00000020 de 13 de septiembre de 2018.
2. BAJA DE BIENES No. BB00000010 de 29 de diciembre de 2017.
3. BAJA DE BIENES No. BB00000015 de 26 de julio de 2018.
4. BAJA DE BIENES No. BB00000011 de 27 de abril de 2018.

El artículo 144 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone que: “La baja del bien se realizará inmediatamente una vez restituido el bien sea por parte de la Aseguradora o por parte del Usuario Final, de conformidad con la normativa de este Reglamento y de contabilidad gubernamental expedidas por el órgano rector de las finanzas públicas”.(Anexo 6 1-19 hojas)

#### **4.1.4 Investigación previa signada con el número 170101818061249 fue delegada para efectos investigativos en la Unidad de patrimonio Ciudadano No. 1 de Pichincha**

Mediante memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0705-MEM de 4 de junio de 2018, suscrito por la Ing. Vanessa Lalangui, Analista Administrativo y de Servicios Generales 1, remitió un informe de constatación física 2018 por examen especial de Auditoría de los bienes ubicados en la bodega localizada en: Av. Juan León Mera N22-57 y Veintimilla de esta ciudad de Quito, el que efectuada la constatación respectiva, se concluye la identificación de bienes faltantes de la CONAFIPS.

Posteriormente, con memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0709-MEM de 5 de junio de 2018, suscrito por la Ing. Evelyn Loachamín Melo, Directora Administrativo y de Talento Humano (e) se comunica al Director General de la CONAFIPS sobre la afectación patrimonial de la institución.

En tal sentido la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por el Director General mediante Quipux de 5 de junio de 2018 y con fundamento en el art. 146 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público que establece:

**“Denuncia.-** Cuando alguno de los bienes hubiere desaparecido por hurto, robo o abigeato, el Usuario Final, Custodio Administrativo o el Guardalmacén a quien haga sus veces, según sea el caso, comunicará por escrito inmediatamente después de

conocido el hecho al titular de la Unidad Administrativa, quien a su vez comunicará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado. La máxima autoridad o su delegado dispondrá al titular de la Unidad Jurídica, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo, la formulación inmediata de la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado o Policía Nacional, en su caso, la cual deberá ser acompañada por los documentos que acrediten la propiedad de los bienes presuntamente sustraídos”.

De acuerdo a las competencias de la Dirección de Asesoría Jurídica se procedió a presentar la denuncia escrita por robo ante la Fiscalía General del Estado el 7 de junio de 2018.

Conforme el art. 580 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en la fase de investigación previa se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa las que textualmente se transcribe a continuación:

**“Art. 580.- Finalidades.-** En la fase de investigación previa se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa.

Las diligencias investigativas practicadas por la o el fiscal, con la cooperación del personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses o del personal competente en materia de tránsito, tendrá por finalidad determinar si la conducta investigada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, la existencia del daño causado, o a su vez, desestimar estos aspectos.”

A fin de cumplir con la disposición del Director de Auditoría Interna Gubernamental antes referida, documento el presente informe con los siguientes documentos de sustento:

Memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0705-MEM.

- Informe de constatación física 2018 No. CONAFIPS-UASG-IN-2018-008 de 01 de junio de 2018.
- Memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0709-MEM de 05 de junio de 2018.
- Denuncia escrita y alcance, con constancia de presentación.
- Memorando No. CONAFIPS-DAJ-2018-0186-MEM de 12 de junio de 2018.
- Boleta de notificación de Fiscalía General del Estado de 20 de junio de 2018.

Conforme el artículo 580 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), determina que en la fase de investigación previa, se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa, que textualmente se transcribe a continuación:

**“Art. 580.- Finalidades.-** En la fase de investigación previa se reunirán los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan a la o al fiscal

decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa.

Las diligencias investigativas practicadas por la o el fiscal, con la cooperación del personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses o del personal competente en materia de tránsito, tendrá por finalidad determinar si la conducta investigada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, la existencia del daño causado, o a su vez, desestimar estos aspectos". (Anexo 6, 1-13 hojas)

#### **RECOMENDACIÓN: "A la Analista Administrativa y de Servicios Generales 1.-**

5. Realizará verificaciones periódicas y dará seguimiento de los bienes, tanto de los que se encuentran en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, así como los que están almacenados en las bodegas arrendadas por la CONAFIPS, con el fin de salvaguardar y precautelar la propiedad y el estado de los bienes: de los resultados, informará a la Directora Administrativa y de Talento Humano a fin de que con oportunidad se adopten las medidas correctivas.

#### **5.1.- Actividades Realizadas:**

Se realizó la constatación física en el mes de noviembre del 2018 de los bienes, y con informe No. CONAFIPS-UASG-IN-2019-006 del 29 de marzo de 2019, se informó los resultados de lo efectuado.

En la mudanza de bienes efectuada el 1 y 2 mayo de 2019, se realizó la verificación de los bienes que se encontraban almacenados en la Av. Juan León Mera y que ahora se ubican en el subsuelo 1 bloque azul de la Plataforma Financiera sin que existan novedades.

Se realiza seguimiento permanente a los bienes de la Plataforma Financiera y se elabora reportes mensuales de los movimientos realizados. (Anexo7, 1-8 hojas)

#### **RECOMENDACIÓN: "Al Experto Contable. -**

6. Reclasificará los bienes de larga duración, considerando los criterios establecidos en el Catálogo Único de Cuentas, registros que permitirán ajustar los saldos de las cuentas del balance general.

#### **Actividades Realizadas:**

- a. Se reclasificó los bienes de larga duración de acuerdo a la recomendación emitida, lo cual se puede evidenciar con los comprobantes de diario en el Sistema VIMASIF (Anexo 8, 1-10 hojas )
7. Supervisará que la vida útil aplicada para el cálculo de la depreciación de los equipos de computación, se encuentre de conformidad a la normativa contable.

**Actividades Realizadas:**

7.1 Según Acuerdo 0067 del 06-04-2016, Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental en sus numerales 3.1.5.9 Depreciación, 3.1.5.10 Vida útil, y 3.1.5 Propiedad, Planta y Equipo, se dio cumplimiento y se realizaron ajustes al cálculo de depreciación de los bienes indicados, se adjunta anexo print de pantalla con cuadro del porcentaje de depreciaciones del sistema VIMASIF (Anexo 9, 1- 8 hojas)

8. Conciliará mensualmente la cuenta “Depreciación Acumulada” de los Equipos de Computación, que constan en el balance general, con el reporte del sistema de activos fijos.

**Actividades Realizadas:**

8.1 Se da cumplimiento para lo cual se adjunta anexo reporte del sistema VIMASIF mensual y balances generales. (Anexo 10, 1cd, 1- 37 hojas)

**RECOMENDACIÓN: “Al Analista Contable.-**

9. Aplicará la vida útil para el cálculo de la depreciación de los equipos tecnológicos, de acuerdo a la normativa contable.

**Actividades Realizadas:**

- a. Este proceso ejecuta de manera automática en el sistema VIMASIF módulo activos fijos.  
(Anexo 11, 1 hoja)

10. Realizará el registro de ajuste contable por las diferencias determinadas entre el saldo del balance general y el sistema de Activos Fijos VIMASIF.

**Actividades realizadas:**

10. 1 El responsable indica que el asiento se ejecuta en forma automática. (Anexo 12, 1- 10 hojas)

**Informe de la Dirección Financiera:**

**Inconsistencia en la clasificación y registro de los bienes de larga duración.**

Recomendaciones	Responsable	Acción de Mejora
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisará que la vida útil aplicada para el cálculo de la depreciación de los equipos de computación, se encuentre de conformidad a la normativa contable</li> </ul>	Experto Contable Ing. Alexandra Guerra período del 2013 al 22 de junio del 2018 Dra. Paola Aguas período del 25 de junio 2018 al 31 diciembre 2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según Acuerdo 0067 del 06-04-2016, Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental en sus numerales 3.1.5.9 Depreciación,</li> </ul>

		3.1.5.10 Vida útil, y 3.1.5 Propiedad, Planta y Equipo se dio cumplimiento y se realizaron ajustes a los bienes indicados, se adjunta anexo print de pantalla con cuadro del porcentaje de depreciaciones del sistema VIMASIF
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conciliará mensualmente la cuenta “Depreciación Acumulada” de los Equipos de Computación, que constan en el balance general, con el reporte del sistema de activos fijos.</li> </ul>	<p>Experto Contable Ing. Alexandra Guerra período del 2013 al 22 de junio del 2018 Dra. Paola Aguas período del 25 de junio 2018 al 31 diciembre 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se da cumplimiento para lo cual se adjunta anexo reporte del sistema mensual y balances generales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicará la vida útil para el cálculo de la depreciación de los equipos tecnológicos, de acuerdo a la normativa contable.</li> </ul>	<p>Analista Contable Ing. Paúl Cantuña</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este proceso ejecuta de manera automática en el sistema VIMASIF módulo activos fijos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizará el registro de ajuste contable por las diferencias determinadas entre el saldo del balance general y el sistema de Activos Fijos VIMASIF</li> </ul>	<p>Analista Contable Ing. Paúl Cantuña</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El responsable indica que el asiento se ejecuta en forma automática.</li> </ul>

De acuerdo al cuadro que antecede se puede evidenciar el cumplimiento a las recomendaciones de la Dirección Nacional de Auditoría Interna Gubernamental, realizadas al experto contable y al analista contable de la Unidad Financiera

**B. Examen Especial “Al manejo de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, en el Ministerio de Economía y Finanzas y Entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y el 31 de julio de 2017” /Auditoría Externa”.**

**RECOMENDACIÓN: “Al Director General. –**

1. Cumplirá y hará cumplir las estipulaciones establecidas en el Convenio Interinstitucional de Responsabilidades respecto al uso de los Recursos Transferidos por Concepto de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, entre la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y el Ministerio de Finanzas priorizando la concesión de los créditos destinados a inversiones productivas, construcción, vivienda, microcrédito o educación y que tengan como beneficiarios a las personas naturales y jurídicas de las zonas urbanas y rurales afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.”

**1.1 Actividades realizadas:**

Mediante memorando No. CONAFIPS-CONAFIPS-2018-0611-MEM de 16 de noviembre de 2018, suscrito por el ingeniero Jaime Patricio Abad Novillo, Director General de la CONAFIPS, dirigido a los siguientes funcionarios: Experto de Gestión de Productos Financieros, Directora de Inteligencia de Mercados, Director de Asesoría Jurídica, Directora Financiera, Experto de Tesorería e Inversiones y Experto Contable, dispone el estricto cumplimiento de la recomendación señalada en el informe DNA3-0018-2018, aprobado el 9 de julio de 2018 de lo cual agradece que lo mantengan informado, con lo cual da cumplimiento al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Mediante memorando No. CONAFIPS-DF-2019-0556-MEM de 16 de julio de 2019, dirigido al actual Director General, economista Luis Jiménez Galarza, Magister Gabriela Sulca Directora Financiera encargada, con base en la recomendación efectuada, manifiesta: “Al respecto, en el marco del Convenio suscrito de los recursos entregados por el Ministerio de Finanzas a la CONAFIPS, se informa que el valor residual a la fecha 16-07-2019 por utilizar asciende a USD. 18'446.838.00, recursos que se encuentran depositados en la cuenta del Banco Central del Ecuador perteneciente a la CONAFIPS No. 1122104 formando parte de los fondos disponibles y liquidez de la Corporación”. (Anexo 13, 1- 3 hojas)

**C. Examen Especial “Al requerimiento, autorización y pago de viáticos, subsistencias, y pasajes al interior y exterior, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 30 de junio 2018” /Auditoría Interna Gubernamental”.**

**RECOMENDACIÓN: “Al Director Financiero. –**

1. Dispondrá y supervisará que el Experto Contable y el Experto de Tesorería e Inversiones con sus equipos de trabajo, realicen el control a las liquidaciones económicas a fin de que los valores por concepto de viáticos y movilizaciones, se encuentren debidamente respaldados con la documentación de soporte suficiente y pertinente.

**Actividades realizadas:**

1.1 Se realizó una revisión exhaustiva de los viáticos desde el mes de julio del 2018, los viáticos que tuvieron problemas se solicitaron mediante Memorando Nro. CONAFIPS-DF-2019-0441-MEM de 13 de junio de 2019

- al Director General la autorización para elaborar las reliquidaciones correspondientes.
- 1.2 Se verifico la validez de los comprobantes de venta de las liquidaciones de los viáticos en la página del SRI, (validez de comprobantes emitidos.)
  - 1.3 Se verifica que los comprobantes de venta cuenten con datos completos de los beneficiarios, fechas y que los valores estén calculados correctamente
  - 1.4 Se reconoce los gastos a los funcionarios que tienen documentos válidos según el Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios (Anexo 14,1-170hojas)

**Informe de la Dirección Financiera:**

**Liquidaciones económicas de viáticos no cuentan con la documentación de respaldo suficiente y competente.**

Recomendaciones	Responsable	Acción de Mejora
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispondrá y supervisará que el Experto Contable y el Experto de Tesorería e Inversiones con sus equipos de trabajo, realicen el control a las liquidaciones económicas a fin de que los valores por concepto de viáticos y movilizaciones, se encuentren debidamente respaldados con la documentación de soporte suficiente y pertinente.</li> </ul>	<p>Director Financiero</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó una revisión exhaustiva de los viáticos desde el mes de julio del 2018, los viáticos que tuvieron problemas se solicitaron mediante Memorando Nro. CONAFIPS-DF-2019-0441-MEM de 13 de junio de 2019 al Director General la autorización para elaborar las reliquidaciones correspondientes.</li> <li>• Se verifico la validez de los comprobantes de venta de las liquidaciones de los viáticos en la página del SRI, (Validez de comprobantes emitidos.)</li> <li>• Se verifica que</li> </ul>

		<p>los comprobantes de venta cuenten con datos completos de los beneficiarios, fechas y que los valores estén calculados correctamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reconoce los gastos a los funcionarios que tienen documentos válidos según el Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.</li> </ul>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el Anexo se adjunta ejemplos de liquidaciones de viáticos que se encuentran con las acciones de mejora en cumplimiento a la Recomendación de la Dirección de Auditoría Interna Gubernamental.

**RECOMENDACIÓN: “A la Directora Administrativa y de Talento Humano. –**

**2. Aplicará la normatividad vigente al momento de realizar la compra de pasajes aéreos, a fin de que no se realicen desembolsos en exceso”.**

**2.1.- Actividad realizada**

El Administrador de Contrato ha realizado la compra de pasajes aéreos conforme las respectivas solicitudes de viáticos, se adjunta reporte de pasajes adquiridos julio 2018 hasta la presente fecha se ha revisado de cada Dirección el plan de salidas de campo autorizadas por la Subdirección General, en cumplimiento a la normativa y al Decreto de Austeridad No. 135 del 01 de septiembre del 2017. (Anexo15, 1- 3 hojas)

**3. Dispondrá y supervisará que la Experto Contable y el Experto de Tesorería e Inversiones con sus equipos de trabajo, realicen el control previo al pago por la compra de pasajes aéreos y que se efectúe de acuerdo a la normativa legal vigente.**

**3.1 .- Actividades realizadas:**

El experto contable y el experto de tesorería con sus equipos de trabajo verifican que los pasajes adquiridos por la Dirección Administrativa y de Talento Humano sean comprados en clase Económica o Flexible que no sea clase Premier conforme al Decreto Ejecutivo 135 del 01

de septiembre del 2017. (Anexo 16, 1 – 23 hojas)

**Informe de la Dirección Financiera:  
Adquisición de pasajes aéreos con tarifa premier.**

Recomendaciones	Responsable	Acción de Mejora
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispondrá y supervisará que la Experto Contable y el Experto de Tesorería e Inversiones con sus equipos de trabajo, realicen el control previo al pago por la compra de pasajes aéreos y que se efectúe de acuerdo a la normativa legal vigente.</li> </ul>	<p>Director Financiero</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que los pasajes adquiridos por la Dirección Administrativa y de Talento Humano sean comprados en clase Económica o Flexible que no sea clase Premier conforme al Decreto Ejecutivo 135 del 01 de septiembre del 2017.</li> </ul>

- De acuerdo a las recomendaciones de la Dirección Nacional de Auditoría Interna Gubernamental de la Contraloría General del Estado, se dio cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente. Se adjunta ejemplos de adquisición de pasajes aéreos en las clases permitidas según normativa vigente.

**D. Examen Especial “Al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2018” / Auditoría Interna Gubernamental”.**

**Recomendaciones al Director General.**

1. Al presidir el Tribunal de Méritos y Oposición de un concurso, y con el consenso del resto de sus miembros, declarará ganador/a del mismo a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final, cuando éste/a cumpla con el perfil requerido y con todos los demás requisitos legales para cubrir la vacante en proceso.

**1.1.- Actividad realizada.-**

La Dirección Administrativa y de Talento Humano de forma posterior a la recomendación informa que no se ha realizado procesos de selección personal por concurso de méritos y oposición. Anexo 17 (1 hoja) Esta recomendación se ejecutará al momento en el que se produzca el particular.

**Recomendación a la Directora Administrativa y de Talento Humano.**

2. Cumplirá y/o dispondrá al personal que sea designado como administrador de los concursos de méritos y oposición, la correcta verificación, validación y registro de las actividades descritas en el hoja de vida de la/os postulantes.

respecto de los requisitos establecidos en las bases del concurso, así como la observancia de todas las demás atribuciones contenidas en la normativa legal para el efecto.

## 2.1.-Actividades realizadas

Considerando lo expuesto, se informa que se ejecutará la recomendación al momento en el que se produzca el particular.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ingeniero José Jácome  
**Director Administrativo y de Talento Humano**

Magister Gabriela Sulca  
**Directora Financiera (E)**

Doctor Diego Zumárraga  
**Director de Asesoría Jurídica**



Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0234-MEM

Quito, D.M., 10 de junio de 2019

**PARA:** Sra. Ing. Patricia Germana Astudillo Alvarez  
Directora Financiera

Sra. Dra. Hilda Patricia Lopez Salavarría  
Directora de Asesoría Jurídica (E)

Sra. Ing. Evelyn Jadira Loachamin Melo  
Directora Administrativa y de Talento Humano

**ASUNTO:** Informe de Auditoría "Seguimiento de las observaciones realizadas por Auditoría Interna Gubernamental"

De mi consideración:

En atención al Informe de Auditoría Interna No 11, de 3 de junio de 2019, remitido por la Ing. Tanya Vintimilla Ugalde, Auditora Interno Bancario, relativo al Informe "Seguimiento de las observaciones realizadas por Auditoría Interna Gubernamental", que contiene las conclusiones y recomendaciones que son de competencia de la Unidad a su cargo.

Al respecto y de conformidad a lo señalado en el literal e) del artículo 21 "Atribuciones del Director General" del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares Solidarias CONAFIPS, dispongo la implementación de acciones correctivas a través de la emisión de un cronograma que contenga responsables y fechas de cumplimiento, para solventar las deficiencias de control determinadas por la Unidad de Auditoría Interna Bancaria, que se señalan a continuación:

#### Observaciones:

ü En el informe DNAI-AI-087-2018, el Director de Auditoría Interna Gubernamental expresa como conclusión: "Del seguimiento efectuado a 24 recomendaciones, constates en 5 informes emitidos por auditoría interna y externa y aprobados por la Contraloría General del Estado entre el 24 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2018, se estableció que 22 fueron cumplidas, lo que representó el 91,67% y 2 no fueron aplicables en el período sujeto a examen, lo que correspondió al 8,33%".

A continuación se presenta una matriz de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna Gubernamental:

Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0234-MEM

Quito, D.M., 10 de junio de 2019

N. Informe	CONCEPTO	
DNAI-AI-0664-2018	Examen especial a los procesos de custodia, administración, uso y mantenimiento de los bienes de larga duración, equipos informáticos y maquinaria, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre del 2017	
RECOMENDACIONES	RESPONSABLE	
Gestionará el espacio físico para el almacenamiento de los bienes de larga duración, el mismo que contará con la seguridad y mantenimiento para la conservación de estos recursos; y, para aquellos que no se encuentran en uso o estén deteriorados, aplicará según corresponda los procedimientos de remate, venta, transferencia gratuita, chatarrización, reciclaje y destrucción		1
Comunicará al Director General, una vez conocido el hecho, los casos de robo, hurto o cualquier causa semejante que se presenten con los bienes de larga duración propiedad de la Institución, para que se proceda a realizar la denuncia correspondiente; y, notificación a la aseguradora	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	2
Realizará el Seguimiento ante la empresa aseguradora con la que la entidad mantiene el contrato de seguros, hasta obtener la recuperación de los bienes de larga duración faltantes.		3
Realizará el seguimiento a la denuncia formulada por la institución hasta obtener el pronunciamiento judicial respectivo que fundamente la baja del bien	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	4
Realizará verificaciones periódicas y dará seguimiento de los bienes, tanto de los que se encuentran en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, así como los que están almacenados en las bodegas arrendadas por la CONAFIPS, con el fin de salvaguardar y precautelar la propiedad y el estado de los bienes; de los resultados, informará a la Directora Administrativa y de Talento Humano a fin de que con oportunidad se adopten las medidas correctivas	ANALISTA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES I	5

Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0234-MEM

Quito, D.M., 10 de junio de 2019

Reclasificará los bienes de larga duración, considerando los criterios establecidos en el Catálogo Único de Cuentas, registros que permitirán ajustar los saldos de las cuentas de balance general		6
Supervisará que la vida útil aplicada para el cálculo de la depreciación de los equipos de computación, se encuentre de conformidad a la normativa contable	EXPERTO CONTABLE	7
Conciliará mensualmente la cuenta de Depreciación Acumulada de los equipos de Computación, que constan en el balance general, con el reporte del sistema de activos fijos VIMASIF		8
Aplicará la vida útil para el cálculo de la depreciación de los equipos tecnológicos, de acuerdo a la normativa contable		9
Realizará el registro del ajuste contable por las diferencias determinadas entre el saldo del balance general y el sistema de activos fijos VIMASIF	ANALISTA CONTABLE	10
<b>DNAI-AI-0687-2018</b>	Examen especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 24 de noviembre del 2016 y el 30 de junio de 2018	
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	
De las recomendaciones 1 y 2 no aplicables en el período sujeto a examen, constantes en el informe DNAI-AI-0237-2018 de 7 de marzo de 2018, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación; dispondrá a los servidores públicos a quienes están dirigidas, su cumplimiento al momento en que se produzcan, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva	DIRECTOR GENERAL	11

Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0234-MEM

Quito, D.M., 10 de junio de 2019

<p><b>DNAI-AI-0084-2019</b></p>	<p>Examen especial al requerimiento, autorización, y pago de viáticos, subsistencias, y pasajes al interior y exterior, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2018</p>	
<p><b>RECOMENDACIONES</b></p>	<p><b>RESPONSABLE</b></p>	
<p>Dispondrá y supervisará que la Experto Contable y el Experto de Tesorería e Inversiones con sus equipos de trabajo, realicen el control a las liquidaciones económicas a fin de que los valores por concepto de viáticos y movilizaciones, se encuentren debidamente respaldados con la documentación de soporte suficiente y pertinente</p>	<p>DIRECTOR FINANCIERO</p>	<p>12</p>
<p>Dispondrá y supervisará que la Experto Contable y el Experto de Tesorería e Inversiones con sus equipos de trabajo, realicen el control previo al pago por la compra de pasajes aéreos y que se efectúe de acuerdo a la normativa legal vigente</p>		<p>13</p>
<p>Aplicará la normatividad vigente al momento de realizar la compra de pasajes aéreos, a fin de que no se realicen desembolsos en exceso</p>	<p>DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO</p>	<p>14</p>

El cronograma antes requerido deberá ser remitido a la Dirección General hasta el viernes 14 de junio de 2019, de manera improrrogable.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Espe. Freddy Bruno Pérez Espinosa  
**DIRECTOR GENERAL**



Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0234-MEM

Quito, D.M., 10 de junio de 2019

Copia:

Sra. Ing. Tanya Catalina Vintimilla Ugalde  
Auditor Interno Bancario

de



FREDDY BRUNO  
PEREZ ESPINOSA

